

SISTEMA NACIONAL DE PAGOS

COMISIÓN INTERBANCARIA PARA MEDIOS DE PAGO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CIMPRA)

BOLETÍN CIMPRA 104

**DÉBITO DIRECTO
EMPRESAS DE GRAN VOLUMEN**

23/03/2001

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 104
DÉBITO DIRECTO EMPRESAS DE GRAN VOLUMEN	Fecha 23/03/2001	Hoja 2

1. Introducción

De acuerdo con la evolución y experiencia logradas en la aplicación del Plan Comercial preparado por las Cámaras Electrónicas de Compensación (CEC), relacionado con la difusión del producto Débito Directo, se ha llevado a cabo una revisión de los conceptos y procedimientos referidos a la clasificación de las empresas como de “gran volumen”, a los efectos del pago de la comisión interbancaria por uso de cuenta, y al procedimiento de presentación de las solicitudes ante la Secretaría de la Comisión Interbancaria para los Medios de Pagos de la República Argentina (CIMPRA).

En cuanto a la determinación de los criterios de segmentación y características de las empresas para ser consideradas como de “gran volumen”, el Comité Comercial estableció nuevas pautas que fijan la participación de las municipalidades, las empresas locales prestadoras de servicios públicos domiciliarios (agua, gas, electricidad y telefonía) y de las empresas que forman grupos económicos.

Asimismo, se ha elaborado un modelo de nota para que las Entidades originantes presenten las solicitudes de inclusión de las empresas en el segmento de “gran volumen”. En la solicitud se detalla la información a proporcionar por las entidades, las cuales deberán dejar constancia de la verificación de los datos obrantes en su poder.

Por último, se incluye el listado de empresas calificadas como de “gran volumen” a los efectos del cálculo de las comisiones por uso de cuenta. Esta nómina será actualizada regularmente y constituye un único registro válido para la determinación de la calificación de las empresas.

2. Criterios para la segmentación de Empresas (Reemplaza al punto 1.3.2.3 del Boletín CIMPRA 83)

Toda empresa cuyo volumen de facturas supere las 100.000 como promedio mensual del último año calendario podrá ser clasificada como de “gran volumen” (por ej. si una Entidad originante efectúa la correspondiente solicitud en febrero de 2001 se considerará el promedio mensual de facturas de la empresa correspondiente al año 2000).

Las entidades interesadas podrán solicitar a la CIMPRA la inclusión de empresas que cumplan con lo antedicho en el segmento “gran volumen” siguiendo el proceso definido en el punto 1.3.2.4.

Para determinar el volumen de facturas computable de las empresas, en relación con el parámetro de 100.000 facturas, se considerarán los siguientes criterios:

- *Empresas con más de una prestación o tipo de servicio*

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 104
DÉBITO DIRECTO EMPRESAS DE GRAN VOLUMEN	Fecha 23/03/2001	Hoja 3

En caso que una misma empresa tenga más de una prestación o tipo de servicio que pudiera utilizar el débito directo, se deberá computar la cantidad de facturas por empresa y no por prestación /servicio.

- *Municipalidades y empresas locales prestadoras de servicios*

Se habilita especialmente, en el segmento de “gran volumen”, a las municipalidades y empresas locales o regionales que presten servicios públicos domiciliarios (agua, gas, electricidad y telefonía), a pesar de no alcanzar el parámetro de facturación mensual requerido.

- *Empresas vinculadas o Grupos económicos*

Se considerarán también, en el segmento de “gran volumen”, a aquellas empresas que, si bien individualmente no alcanzan el parámetro de facturación requerido, forman parte de un grupo económico con otras empresas, que ya se encuentran autorizadas para la asignación del precio mayorista.

- *Presentación de una Empresa a través de varios Bancos*

En caso que una Empresa tuviera más de un Banco originante, la base computable será la suma total de facturas de esa Empresa, y no el volumen asignado a cada Banco.

La Entidad interesada en proponer la inclusión de una Empresa en el segmento “gran volumen”, deberá iniciar la correspondiente solicitud ante la CIMPRA. El procedimiento de solicitud se describe en el punto 1.3.2.4.

La presentación de solicitudes deberá ser efectuada ante el Secretario de la CIMPRA.

En el caso de la presentación de una empresa como de “gran volumen” realizada por distintas Entidades originantes, se considerará directamente la primera presentación que haya sido elevada a consideración del Directorio de la CIMPRA y que cuente con la autorización correspondiente.

3. Procedimiento de inclusión de empresas en el segmento de “gran volumen” (precio mayorista). (Reemplaza al punto 1.3.2.4 del Boletín CIMPRA 83)

La CIMPRA tratará las presentaciones remitidas por las Entidades proponiendo la inclusión de Empresas originantes en el segmento “gran volumen” (precio mayorista). En caso de aceptar una solicitud, se actualizará oportunamente la tabla de Empresas y se comunicará lo actuado a las entidades participantes.

El procedimiento básico para la asignación de precio mayorista es el siguiente:

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 104
DÉBITO DIRECTO EMPRESAS DE GRAN VOLUMEN	Fecha 23/03/2001	Hoja 4

- La entidad interesada en proponer la inclusión de una empresa en el segmento “gran volumen” deberá iniciar la correspondiente solicitud ante la CIMPRA, verificando que la Empresa originante reúna los requisitos establecidos por las normas vigentes (descritos en el punto 1.3.2.3). Asimismo, se considerará a la Entidad originante como sujeto responsable por la veracidad y exactitud de los datos presentados y dejará constancia que la información surge de la documentación obrante en su poder.

Se anexa modelo de nota de presentación de las solicitudes ante el Secretario de la CIMPRA. La nota debe estar emitida en papel con membrete y firmada por el responsable autorizado con un nivel jerárquico de Gerente Departamental o similar.

- La CIMPRA evaluará la solicitud y deberá expedirse dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles
- La CIMPRA informará a las Cámaras y a la solicitante la decisión tomada
- De aceptarse la inclusión de la empresa al segmento “gran volumen”, el “precio mayorista” regirá a partir del primer día hábil del mes siguiente a la aprobación
- Las Entidades deberán contar con la expresa aprobación de la CIMPRA antes de proceder a suscribir convenios con entidades y empresas que incluyan aspectos relativos a la tarifa por uso de cuenta

La CIMPRA podrá requerir a la Entidad originante, los antecedentes disponibles para determinar si se cumplen los criterios definidos para la inclusión de empresas en este segmento.

4. Tabla de Empresas

Se acompaña el listado de empresas clasificadas como de “gran volumen” actualizado a Febrero de 2001 a los efectos del cálculo de las comisiones por uso de cuenta. Esta nómina será actualizada periódicamente, mediante la publicación de un boletín CIMPRA con las modificaciones ocurridas.

MODELO DE NOTA

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 104
DÉBITO DIRECTO EMPRESAS DE GRAN VOLUMEN	Fecha 23/03/2001	Hoja 5

Lugar y fecha

Señor
Secretario de la
CIMPRA
S/D

Nos dirigimos a Ud., en nuestro carácter de “Entidad Originante”, con el objeto de solicitar que la CIMPRA considere los antecedentes que abajo se detallan, a efectos de incorporar a la empresa citada dentro del rubro “Empresa de gran volumen”, para el pago del precio mayorista de la comisión por uso de cuenta del producto Debito Directo.

Dejase constancia que la información indicada surge de la documentación obrante en poder de esta Entidad y que, además, se han verificado la veracidad y exactitud de los siguientes datos:

Razón Social: (1)

Domicilio:

CUIT:

Objeto de la cobranza (2)

Volumen de facturación: (3)

Frecuencia: (4)

Promedio mensual año calendario anterior:

Municipalidades o empresas locales prestadoras de servicios :

Empresas vinculadas a grupos económicos:

Saludamos a Ud. atentamente.

Sello y firma de la Entidad

Referencias: (1) En caso de corresponder incluir asimismo el nombre de fantasía; (2) Indicar el concepto del cobro (cuota social, cuota préstamo, etc.); (3) Cantidad de facturas emitidas; (4) mensual-bimestral-etc.

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 104
DÉBITO DIRECTO EMPRESAS DE GRAN VOLUMEN	Fecha 23/03/2001	Hoja 6

LISTADO DE EMPRESAS DE "GRAN VOLUMEN"

	NOMBRE DE LA EMPRESA	CUIT	ENTIDAD ORIGINANTE
1	AFIP DGI	33-69345023-9	011
2	AGUAS ARGENTINAS	30-65956375-0	072
3	AGUAS CORDOBESAS	33-68982298-9	191
4	AGUAS GRAN BUENOS AIRES	30-70605947-0	007
5	AGUAS PROVINCIAS DE SANTA FE	30-68202857-9	314
6	AGUAS SUDAMER S.A.	33-65866331-9	191
7	AMSA CTA CTE	30-54610981-6	015
8	ARGENCARD S.A.	30-52221156-3	034
9	AUTOCREDITO	30-65105661-2	072
10	AUTOCREDITO S.A.	33-70495331-9	034
11	AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO	30-50014329-7	007
12	AXA SEGUROS SA	30-50001701-1	015
13	BANCO HIPOTECARIO	30-50001107-2	044
14	CABLEVISION	30-57365208-4	017-072
15	CAJA DE SEGUROS	30-66320562-1	034
16	CAJA DE SEGUROS DE VIDA	30-66320579-6	034
17	CALF	30-54572139-9	191
18	CARUSO CÍA. ARGENTINA DE SEGUROS	30-51830942-7	007
19	CIGNA ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS	30-68236302-5	015
20	CLUB SAN JORGE	30-67485378-1	314
21	COMPAÑÍA ELÉCTRICA CARLOS TEJEDOR	30-54571525-9	014
22	COMPUMUNDO S.A.	30-68211572-2	006
23	COMUNA V. SANTA CRUZ	33-67867783-9	020
24	CONSORCIO CAMINERO	33-67483518-9	191
25	COOPERATIVA ELÉCTRICA PIGUE	30-56753668-4	191
26	COOPERATIVA TELEFÓNICA CARLOS TEJEDOR	30-57186858-6	014
27	COOPERATIVA TELEFÓNICA CENTENA	33-61426227-9	191
28	COOPERATIVA TELEFÓNICA FLANDRIA	30-56891748-7	191
29	COOPERATIVA TELEFÓNICA PIAMONTE	30-57186698-2	191
30	COPEFARO	30-62662581-5	014
31	CTI MOVIL	30-66328849-7	072
32	CTI NORTE	30-67863163-5	072
33	DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE ENTRE RÍOS	30-99921693-1	059
34	EDEA S.A.	30-68997751-7	072
35	EDENOR	30-65511620-2	016
36	FALABELLA S.A.	30-65572353-2	034
37	FRAVEGA S.A.	30-52687424-9	277
38	GALAXY	30-68588939-7	072
39	GARBARINO S.A.	30-54008821-3	006
40	GAS NATURAL S.A.	30-65786411-7	017
41	GTE PCS	33-70266986-9	072
42	LA BUENOS AIRES - COMPAÑÍA DE SEGUROS	30-66322131-7	072
43	LA MERIDIONAL - COMPAÑÍA DE SEGUROS	30-50005116-3	015

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 104
DÉBITO DIRECTO EMPRESAS DE GRAN VOLUMEN		Fecha 23/03/2001 Hoja 7

	NOMBRE DE LA EMPRESA	CUIT	ENTIDAD ORIGINANTE
44	LITORAL GAS S.A.	30-65786633-0	017
45	MAPFRE - SEGUROS DE RETIRO	30-50000753-9	016
46	MAPFRE - SEGUROS DE VIDA	33-70089372-9	016
47	MERCANTIL ANDINA - COMPAÑÍA DE SEGUROS	30-50003691-1	010
48	MOVICOM	30-62441865-0	017
49	MULTICANAL S.A.	30-65167731-5	072
50	MUNICIPALIDAD DE 9 DE JULIO	30-63763665-7	191
51	MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR	30-99905839-2	191
52	MUNICIPALIDAD DE D. FUNES	30-65635508-1	020
53	MUNICIPALIDAD DE EMBALSE RÍO TERCERO	33-66870135-9	020
54	MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA	30-65966642-8	017
55	MUNICIPALIDAD DE TIGRE	30-99928489-9	007
56	MUNICIPALIDAD DE V RUMIP	30-99922757-7	020
57	MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO	30-66865634-6	020
58	MUNICIPALIDAD S M LASPIUR	30-66916592-3	020
59	MUNICIPALIDAD S R CALAMUCHITA	30-99905198-3	020
60	OSDE	30-54674125-3	029-017-007-034
61	PARANA SEGUROS	30-50005710-2	305
62	PEIMU S.A.	30-60276403-2	314
63	SIEMBRA - AFJP	30-66320517-6	016
64	SIEMBRA - SEGUROS	30-61546370-8	016
65	SIEMBRA - SEGUROS	30-67661415-6	016
66	SUPERCANAL	30-69463873-9	191
67	TELECENTRO	30-64089726-7	072
68	TELECOM ARGENTINA	30-63945373-8	072
69	TELECOM SOLUCIONES	30-68236043-3	072
70	TIM GALENO LIFE	30-52242816-3	067
71	TRIUNFO SEGUROS	30-50006577-6	007
72	VITTAL EMERGENCIAS MÉDICAS	30-70711681-8	034
73	ZURICH IGUAZU - COMPAÑÍA DE SEGUROS	30-50004977-0	015

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 104
DÉBITO DIRECTO EMPRESAS DE GRAN VOLUMEN	Fecha 23/03/2001	Hoja 8

LISTADO DE EMPRESAS DE "GRAN VOLUMEN"

	NOMBRE DE LA EMPRESA	CUIT	ENTIDAD ORIGINANTE
1	AFIP DGI	33-69345023-9	011
2	AGUAS ARGENTINAS	30-65956375-0	072
3	AGUAS CORDOBESAS	33-68982298-9	191
4	AGUAS GRAN BUENOS AIRES	30-70605947-0	007
5	AGUAS PROVINCIAS DE SANTA FE	30-68202857-9	314
6	AGUAS SUDAMER S.A.	33-65866331-9	191
7	AMSA CTA CTE	30-54610981-6	015
8	ARGENCARD S.A.	30-52221156-3	034
9	AUTOCREDITO	30-65105661-2	072
10	AUTOCREDITO S.A.	33-70495331-9	034
11	AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO	30-50014329-7	007
12	AXA SEGUROS SA	30-50001701-1	015
13	BANCO HIPOTECARIO	30-50001107-2	044
14	CABLEVISION	30-57365208-4	017-072
15	CAJA DE SEGUROS	30-66320562-1	034
16	CAJA DE SEGUROS DE VIDA	30-66320579-6	034
17	CALF	30-54572139-9	191
18	CARUSO CÍA. ARGENTINA DE SEGUROS	30-51830942-7	007
19	CIGNA ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS	30-68236302-5	015
20	CLUB SAN JORGE	30-67485378-1	314
21	COMPAÑÍA ELÉCTRICA CARLOS TEJEDOR	30-54571525-9	014
22	COMPUMUNDO S.A.	30-68211572-2	006
23	COMUNA V. SANTA CRUZ	33-67867783-9	020
24	CONSORCIO CAMINERO	33-67483518-9	191
25	COOPERATIVA ELÉCTRICA PIGUE	30-56753668-4	191
26	COOPERATIVA TELEFÓNICA CARLOS TEJEDOR	30-57186858-6	014
27	COOPERATIVA TELEFÓNICA CENTENA	33-61426227-9	191
28	COOPERATIVA TELEFÓNICA FLANDRIA	30-56891748-7	191
29	COOPERATIVA TELEFÓNICA PIAMONTE	30-57186698-2	191
30	COPEFARO	30-62662581-5	014
31	CTI MOVIL	30-66328849-7	072
32	CTI NORTE	30-67863163-5	072
33	DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE ENTRE RÍOS	30-99921693-1	059
34	EDEA S.A.	30-68997751-7	072
35	EDENOR	30-65511620-2	016
36	FALABELLA S.A.	30-65572353-2	034
37	FRAVEGA S.A.	30-52687424-9	277
38	GALAXY	30-68588939-7	072
39	GARBARINO S.A.	30-54008821-3	006
40	GAS NATURAL S.A.	30-65786411-7	017
41	GTE PCS	33-70266986-9	072
42	LA BUENOS AIRES - COMPAÑÍA DE SEGUROS	30-66322131-7	072
43	LA MERIDIONAL - COMPAÑÍA DE SEGUROS	30-50005116-3	015

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 104
DÉBITO DIRECTO EMPRESAS DE GRAN VOLUMEN		<i>Fecha</i> 23/03/2001 <i>Hoja</i> 9

44	LITORAL GAS S.A.	30-65786633-0	017
45	MAPFRE - SEGUROS DE RETIRO	30-50000753-9	016
46	MAPFRE - SEGUROS DE VIDA	33-70089372-9	016
47	MERCANTIL ANDINA - COMPAÑÍA DE SEGUROS	30-50003691-1	010
48	MOVICOM	30-62441865-0	017
49	MULTICANAL S.A.	30-65167731-5	072

50	MUNICIPALIDAD DE 9 DE JULIO	30-63763665-7	191
51	MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR	30-99905839-2	191
52	MUNICIPALIDAD DE D. FUNES	30-65635508-1	020
53	MUNICIPALIDAD DE EMBALSE RÍO TERCERO	33-66870135-9	020
54	MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA	30-65966642-8	017
55	MUNICIPALIDAD DE TIGRE	30-99928489-9	007
56	MUNICIPALIDAD DE V RUMIP	30-99922757-7	020
57	MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO	30-66865634-6	020
58	MUNICIPALIDAD S M LASPIUR	30-66916592-3	020
59	MUNICIPALIDAD S R CALAMUCHITA	30-99905198-3	020
60	OSDE	30-54674125-3	029-017-007-034
61	PARANA SEGUROS	30-50005710-2	305
62	PEIMU S.A.	30-60276403-2	314
63	SIEMBRA - AFJP	30-66320517-6	016
64	SIEMBRA - SEGUROS	30-61546370-8	016
65	SIEMBRA - SEGUROS	30-67661415-6	016
66	SUPERCANAL	30-69463873-9	191
67	TELECENTRO	30-64089726-7	072
68	TELECOM ARGENTINA	30-63945373-8	072
69	TELECOM SOLUCIONES	30-68236043-3	072
70	TIM GALENO LIFE	30-52242816-3	067
71	TRIUNFO SEGUROS	30-50006577-6	007
72	VITTAL EMERGENCIAS MÉDICAS	30-70711681-8	034
73	ZURICH IGUAZU - COMPAÑÍA DE SEGUROS	30-50004977-0	015

[Volver a Boletines](#)